H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

### A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/009/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014, en donde el Consejo del Centro Universitario de los Altos propone la creación del programa académico de la Especialidad en Producción Animal y Maestría en Producción Animal Sustentable, a partir del ciclo escolar 2015 “B” y

# R e s u l t a n d o:

1. Que uno de los pilares fundamentales de la economía mexicana es el sector pecuario; el cual, de acuerdo a estudios recientes, manifiesta un grado de participación muy importante en la riqueza nacional. Cabe señalar que en los últimos años, la actividad ganadera se ha visto afectada por una serie de factores de índole económica que han alterado seriamente su dinámica interna. Entre tales elementos se encuentra el impacto causado por la apertura comercial, la globalización de la economía, los incrementos en las tasas de interés, el aumento en los precios y la inestabilidad de los mismos en el ámbito internacional.
2. Que a lo anterior, se agregan factores de tipo natural como podrían ser las prolongadas sequías que afectan al país; y su contraparte, inundaciones y mal tiempo, que afectan no solo los consumos humanos sino también animales.
3. Que existen actividades pecuarias con potencial exportador demostrado en los últimos años, entre las que se ubica la bovinocultura, porcicultura y avicultura. La comercialización de productos pecuarios tiene un menor grado de desarrollo que la producción, ya que la mayor parte de los productos son vendidos en fresco, con poco grado de procesamiento y por lo tanto bajo en valor agregado.
4. Que además, debemos añadir que la deficiente infraestructura entorpece los canales de comercialización y, en ocasiones, elevan los costos de producción en perjuicio no solo de los consumidores sino de la propia industria.
5. Que circunstancias generales se ven reflejadas en mayor o menor grado en las diversas regiones del país y particularmente en aquellas donde se desarrolla una importante actividad pecuaria. Tal es el caso del Estado de Jalisco- que es considerado entre los primeros productores agropecuarios en el ámbito nacional- ya que en cifras, aporta el 10 por ciento del PIB nacional del sector y un 11 por ciento del PIB estatal. Se destaca en la producción de huevo, leche, miel, ganado porcino, aves y ganado bovino. La producción en Jalisco se ha mantenido, sin alteraciones significativas, en promedio del 11.40%
6. Que las condiciones altamente cambiantes del sector agropecuario en las últimas décadas, sobre todo debido a la situación de los mercados internacionales y su influencia en el sector rural de nuestro país, no ha tenido un impacto tan fuerte en el estado de Jalisco como lo ha sido en otros estados; no obstante, un análisis de la situación nos indica los siguientes puntos y propuestas generales de acción para alcanzar un verdadero Programa de Desarrollo Rural Sustentable.
7. Que desde 1982, el campo ha venido siendo relegado de la agenda política nacional por diversas razones, entre las que destacan;
8. La descapitalización de las actividades económicas y de desarrollo del sector;
9. Los condicionamientos de no inversión en el campo por parte de los fondos financieros internacionales a los que ha acudido México;
10. La falta de oportunidades de educación y empleo para la población rural;
11. La desmotivación de los productores del campo ante la falta de políticas claras que apoyen su actividad económica y,
12. Su desarrollo social y su calidad de vida.
13. Entre las recomendaciones más destacadas para la activación del desarrollo del sector pecuario y agroindustrial se mencionan las siguientes:
14. Cambios en la producción orientada hacia los artículos más rentables;
15. Búsqueda de mercados en zonas urbanas cercanas;
16. Programas de investigación agropecuaria;
17. Capacitación de los productores;
18. Legislación y fomento sobre legislación agropecuaria;
19. Fortalecimiento de las organizaciones de productores;
20. Creación de empresas fabricantes de harina de pescado (en el caso de la región Ciénega);
21. Procesamiento de desperdicios de granjas porcinas para riego, mejoramiento de suelos y alimentos para el ganado;
22. Incrementar prioritariamente campañas zoosanitarias (bovino y porcino) para hacer posible su comercialización;
23. Considerar la instalación de rastros Tipo Inspección Federal (TIF) y pasteurizadoras;
24. Impulsar proyectos agropecuarios acuícolas, de silvicultura y agroindustriales adoptando tecnologías vanguardistas;
25. Asesoría a los productores, y
26. Programas de apoyo tecnológico para la modernización de las explotaciones agropecuarias (laboratorios, técnicas de procesamiento y envase, aprovechamiento de subproductos, optimización de energía, reducción de costos, mecanización en ordeña, mejoramiento genético, etc.), para los productores y procesadores de leche, huevo, pollo, carne vacuna y de cerdo.
27. Que estas recomendaciones señalan los elementos esenciales para el desarrollo agropecuario en las diversas regiones de la entidad. Sin embargo, deben considerarse los contrastes y diferentes dinámicas que se observan entre las regiones. Algunas de estas, como los Altos de Jalisco, tienen una aportación directa al PIB estatal sobresaliente, no sólo en lo pecuario, sino también en la agroindustria, la rama textil y la manufactura.
28. Que se requiere de la aplicación de estrategias inteligentes donde se desarrollen los espacios propicios para involucrar en el proceso tanto a los centros de investigación como a las organizaciones de productores, que garanticen el esfuerzo conjunto y faciliten, a su vez, la integración de cadenas productivas que abarquen desde la producción de insumos hasta el producto terminado y empacado y la comercialización del mismo en los mercados estatal, regional, nacional e internacional.
29. Que es primordial la intervención de los profesionistas involucrados en el sector agropecuario a través de cuerpos colegiados, que apoyen los cambios y ofrezcan opciones para ejecutar los procesos productivos y la realización de investigaciones, considerando las características regionales que permitan introducir las especies idóneas, tanto animales como vegetales, para hacer más eficiente la producción agropecuaria.
30. Que por otro lado, es necesario sensibilizar y educar en la cultura de optimización aplicada al tratamiento y reciclado de desechos y subproductos del sector industrial (sector secundario); el procesamiento de los "excedentes" de leche para transformarlos en leche deshidratada y demás derivados; la valoración de recursos potenciales y la proposición de programas que permitan incrementar rendimientos y abaratar costos, etc.
31. Que todo lo enumerado depende en buena medida de la aptitud y eficiencia de los cuerpos de profesionales comprometidos con el desarrollo social. De acuerdo a su capacidad y al grado de actualización con que cuenten, será la actuación y papel que desempeñen en los escenarios productivos y sociales, en el ámbito regional y estatal.
32. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Biológicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Altos, la propuesta de creación del programa académico de Especialidad en Producción Animal y Maestría en Producción Animal Sustentable, a través del dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/009/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014.
33. Que los programas de Especialidad en Producción de Aves, Especialidad en Producción de Cerdos, y Especialidad en Producción de Bovinos, Carne y Leche, además del posgrado Maestría en Producción Animal Sustentable, resultan de conocer el estado actual del sector pecuario, sus indicadores de crecimiento y las deficiencias en el sistema nacional que obstaculizan un mayor crecimiento y, en base a lo anterior, ofrecen una alternativa de formación académica que va de uno (Especialidad) a dos (Maestría) años. Estos planes van dirigidos a todos aquellos profesionistas Ingenieros en Sistemas Pecuarios, Médicos Veterinarios, Zootecnistas, Ingenieros Agrónomos con especialidad Zootecnia, Biólogos o afines, quienes interesados en las áreas de la producción animal y mediante capacitación profesionalizante, resulten detonantes de la productividad del sector pecuario y con ello de la fortaleza económica de los pequeños, medianos y grandes productores, coadyuvando a la del estado que resulta ser uno de los tres más productivos en materia pecuaria en México.
34. Que este programa académico le permite al Centro Universitario de los Altos vincularse aún más con el sector empresarial, conocer de la problemática particular existente y, desde su ámbito, acompañar la productividad de los sectores empresariales formando elementos con mayor calidad, pertinentes y con certidumbre en el empleo a mediano plazo, al mismo tiempo que se promueve el emprendimiento, además de establecer acuerdos formales que logren ser detonantes de la investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología.
35. Que el programa de Especialidad en Producción Animal y Maestría en Producción Animal Sustentable se propone como un posgrado en el que colaboran el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario del Sur, quedando establecida dicha colaboración de la siguiente manera:
36. El CU Altos administrará el programa y será la sede que oferte el programa prioritariamente;
37. Tanto el CUCBA como el CU Sur, atenderán a los alumnos con académicos calificados a manera de tutores y promoverán proyectos de investigación acordes tanto con su infraestructura (postas), como con su personal académico (Investigadores), y
38. Formarán -mediante invitación- parte de la Junta Académica con voz y voto.
39. Que el Centro Universitario de los Altos nunca ha ofertado el nivel de Especialidad en el ámbito pecuario. Este nivel académico resulta ser de alta importancia al sector productivo empresarial, pues los estudios de los programas de Especialidad o Maestría se enfocan específicamente en una sola especie animal, ya sea Avicultura: pollo, gallina productora y reproductora; Porcicultura: producción y reproducción; o Bovinocultura: carne y/o leche.
40. Que con estos referentes, interesa que con el Programa de Especialidad en tres variantes: Avicultura, Porcicultura y Bovinocultura y Maestría en Producción Animal Sustentable, se diversifique y amplíe territorialmente la oferta curricular de la Universidad de Guadalajara y se propone que desde un inicio cumpla con los estándares cualitativos mínimos requeridos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Para ello, tomamos en cuenta el cumplimiento de los requisitos e indicadores, entre los que se encuentran la pertinencia y viabilidad del programa de Especialidad y Maestría, el modelo educativo que lo sustenta, la calidad académica, los contenidos curriculares, el cuerpo docente-tutorial, la infraestructura y equipamiento, entre otros.
41. Que la planta académica del programa de Especialidad en Producción Animal y Maestría en Producción Animal Sustentable se integra por 18 profesores de tiempo completo: 16 con el grado de doctor, 2 con grado de maestría y 10 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
42. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
43. Nutrición y Producción Animal;
44. Sistemas de Producción de Leche ;
45. Biotecnología Animal y Genética Animal;
46. Residuos Tóxicos y Adulterantes en Agua y Alimentos;
47. Patógenos Bacterianos de Importancia en Salud Pública, y
48. Bienestar Animal.
49. Que el **objetivo general** es ofrecer estudios de nivel de Especialización y de Maestría (áreas: Avicultura, Porcicultura y Bovinocultura) en respuesta a la demanda del sector profesional por incrementar la eficiencia y eficacia de su actividad y con fines de mejorar los actuales estándares productivos de las aves, cerdos y bovinos carne en la región Altos de Jalisco.
50. Que los **objetivos específicos** del programa son:
51. Incrementar oportunidades de formación de profesionales de manera especializante en las áreas Avícola o Porcícola o de Ganado mayor (carne o leche) para incrementar la calidad de sus servicios y mejorar los actuales indicadores productivos de la región, del estado y del país;
52. Promover la formación de profesionales con grado académico (Especialidad y/o Maestría) en las áreas: Avícola, Porcícola o de Ganado mayor con fines de lograr una mejor calidad productiva y a la vez, propiciar la investigación aplicada, el desarrollo de tecnologías y su transferencia;
53. Incrementar la calidad de la investigación, propiciando la conformación y consolidación de cuerpos académicos con relaciones interinstitucionales, nacionales y extranjeras, a la vez de lograr un mayor número de académicos en el Sistema Nacional de Investigadores;
54. Fomentar la vinculación de los académicos y alumnos con en las necesidades del sector empresarial pecuario, con el fin de resolver problemática específica;
55. Fomentar la movilidad de académicos a través de redes de investigadores, y
56. Formar investigadores especialistas capaces de generar estrategias para programas de desarrollo local o regional que integren medidas de protección y valorización de la riqueza pecuaria.
57. Que el **perfil de ingreso** del aspirante de la **Especialidad** debe mostrar:
58. Capacidad para el desarrollo de estudios y aplicación de conocimiento;
59. Capacidad de razonamiento y disposición para realizar trabajo de campo y de gabinete;
60. Hábitos de estudio individual y en equipo;
61. Habilidad en la interactuación con la población rural;
62. Evidenciar antecedentes profesionales relativos al contexto de la Zootecnia, Producción, Salud Pública y Medicina Veterinaria;
63. Capacidad de lecto-comprensión del idioma Inglés con fines de actualización, y
64. Actitud receptiva y tolerante ante las diferencias de pensamiento y costumbres, así como respeto a las diversas prácticas culturales.
65. Que el **perfil de ingreso** de aspirante de la **Maestría** debe mostrar, además de las requeridas en el programa de Especialidad:
66. Poseer la capacidad de generación de conocimiento nuevo;
67. Tener capacidad de mejora y estandarización de modelos de producción animal sustentable, y
68. Capacidad de desarrollar la interpretación de resultados de investigación y mejora continua.
69. Que **perfil de egreso** del programa de **Especialidad** es:
70. Desarrollará sus bases teóricas y conceptuales, metodológicas y técnicas para adentrase en el conocimiento y aplicación en relación de problemáticas concretas que correspondan con la línea de investigación que elija: Producción Animal, Administración Pecuaria y Nutrición, Salud y Sanidad Animal;
71. Tendrá un manejo de conceptos y conocimiento sobre las teorías y métodos del análisis de los recursos administrativo-productivos;
72. Estará capacitado para organizar y para llevar a cabo proyectos de investigación relacionados con la productividad animal y aplicaciones de importancia según su área de formación;
73. Desarrollará las habilidades necesarias que le permitan ingresar al mercado de trabajo con una amplia gama de competencias, y
74. Habrá logrado experiencia en la conducción de estudios prácticos de campo para la mejora de registros de producción en su área de especialización.
75. Que el **perfil de egreso** del programa de **Maestría** es:
76. Poseer una formación integral en producción animal sustentable y con especialización en su área de investigación;
77. Tener como fortaleza sus conocimientos básicos, biológicos y tecnológicos, y su entrenamiento en la investigación científica, la cual proporciona flexibilidad en su desempeño laboral;
78. Contar con habilidades en gestión empresarial, financiera, y productividad animal;
79. Gestionar el conocimiento a partir de la búsqueda de seguridad e inocuidad alimentaria, trazabilidad y en el cuidado del medio ambiente;
80. Ser una persona comprometida y responsable, y con suficiente experiencia en procesos productivos;
81. Poseer las herramientas técnicas, científicas y académicas que le permiten: acceder, interpretar y adaptar el conocimiento científico a la solución de problemas de la producción animal;
82. Manifestar buena actitud ante la actualización permanente y proseguir con su formación académica;
83. Mostrar la capacidad para el trabajo en equipo, e
84. Poseer competencia en la comunicación verbal y escrita, en el uso de software especializado y en el dominio del idioma inglés.
85. Que el programa de Especialidad en Producción Animal y Maestría en Producción Animal Sustentable es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
86. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de **Especialidad en Producción Animal y Maestría en Producción Animal Sustentable,** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2015 “B”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Producción Animal y Maestría en Producción Animal Sustentable** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Nivel de Especialidad

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 17 | 32.6 |
| Área de Formación Básica Particular | 13 | 25.0 |
| Área de Formación Especializante | 22 | 42.3 |
| **Créditos requeridos para obtener el diploma** | **52** | **100%** |

Plan de Estudios

Nivel de Maestría

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 33 | 42.3 |
| Área de Formación Básica Particular | 21 | 25.6 |
| Área de Formación Especializante | 25 | 32.0 |
| **Créditos requeridos para obtener el grado** | **79** | **100%** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Salud, Sanidad y Bienestar Animal | C/T | 32 | 32 | 64 | 4 |
| Mejoramiento Genético Animal | C/T | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Administración y Finanzas de Empresas Pecuarias | C/T | 32 | 32 | 64 | 4 |
| Planeación y Evaluación Empresarial | C/T | 32 | 32 | 64 | 4 |
| Seminario de Producción I | C/T | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Seminario de Producción II | C/T | 64 | 64 | 128 | 8 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Producción Animal Sustentable | C/T | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Legislación Nacional e Internacional | C/T | 32 | 32 | 64 | 4 |
| Reproducción Animal Aplicada | C/T | 32 | 32 | 64 | 4 |
| Estadística Aplicada | C/T | 64 | 64 | 128 | 8 |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Alimentación y Nutrición Animal Específica  Aves, Porcinos, Bovinos | C/T | 64 | 32 | 96 | 8 |
| Sistema de Producción Específico I  Aves, Porcinos, Bovinos | C/T | 48 | 32 | 80 | 6 |
| Sistemas de Producción Específico II  Aves, Porcinos, Bovinos | C/T | 48 | 32 | 80 | 6 |
| Estudio de caso | T | 16 | 16 | 32 | 2 |
| Desarrollo del Trabajo Recepcional | T | 32 | 64 | 96 | 3 |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**CT = Curso Taller

T= Seminario

**TERCERO.** El programa de posgrado contempla un tronco común para la especialidad y para la maestría durante los dos primeros ciclos escolares, en los cuales los alumnos que opten únicamente por el diploma de Especialidad cursarán los créditos; en tanto que los alumnos que opten por el grado de Maestría, tomarán otros cursos durante dos ciclos escolares adicionales. La oferta del programa de Maestría en Producción Animal Sustentable únicamente se ofertará en el ciclo escolar inmediato posterior al término de los cursos de Especialidad; esto es, no se ofrecerá como una opción independiente. Cabe resaltar que el diploma de Especialidad se otorgará solamente en el sistema de producción específico que haya elegido el alumno, el cual será uno de los tres siguientes: Especialidad en Aves, Especialidad en Porcinos o Especialidad en Bovinos.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso al programa de la especialidad y maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente y los siguientes:

1. Presentar copia del título de licenciatura o acta de titulación en las áreas de ciencias veterinarias, zootécnicas, ingeniería agronómica con zootecnia, ingeniería en sistemas pecuarios, biología y otras afines;
2. Presentar certificado original de estudios de licenciatura que acredite un promedio mínimo de 80. Si el promedio no está especificado en el certificado, se deberá anexar un documento oficial donde se especifique el promedio;
3. Constancia de nivel en que se domina el idioma inglés, en tres aspectos: lectura, conversación y escritura. La constancia deberá ser emitida por una Institución reconocida (pública o privada) dedicada a la enseñanza o a la acreditación del nivel de conocimiento del idioma inglés;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
5. Entrevista personal con dos o más docentes, designados por la Junta Académica del Programa, y
6. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**SEXTO.** Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad vigente aplicable, además de los siguientes:

1. Asistencia de al menos el 85% de las clases presenciales;
2. Cumplimiento a satisfacción de las actividades de formación;
3. Cumplir con los compromisos que se deriven de las acciones tutoriales;
4. Participar en los encuentros de avances de tesis que organizará la Junta Académica del programa;
5. La Junta Académica del Programa de Especialidad y Maestría, resolverá las pre-admisiones y re-ingreso de los estudiantes, y
6. Cumplimiento de los pagos por adelantado a Finanzas de la Universidad de Guadalajara, que lo acredita como alumno.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma de Especialista en Producción Animal son:

1. Haber cursado y aprobado los créditos, establecidos en el plan de estudios;
2. Haber desarrollado un estudio de caso del área de su especialidad y contar con la aceptación de su Tutor y de la Junta Académica o, en su caso, Memoria de evidencia profesional determinado por la Junta Académica;
3. Haber presentado resultados del estudio de caso o Memoria de evidencia profesional, referido anteriormente;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Producción Animal Sustentable son:

1. Haber cursado y aprobado los créditos, establecidos en el plan de estudios;
2. Haber desarrollado un estudio de proyecto de Tesis (original y que se ajuste a los ejes curriculares del programa), o Memoria de evidencia profesional, mediante investigación de campo, cuya solución resulte de un problema específico en el campo de la profesión y contar con la aceptación de su Tutor y de la Junta Académica;
3. Defender su trabajo de Tesis o Memoria de evidencia profesional ante el Jurado que designe la Junta Académica;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

**NOVENO.** Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del diploma de especialidad o grado de maestría son:

1. Memoria de evidencia profesional;
2. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
3. Tesis.

**DÉCIMO.** La duración del Programa de la Especialidad en Producción Animal y de la Maestría en Producción Animal Sustentable, la cual será contada a partir del momento de la inscripción es:

1. Especialidad, dos ciclos escolares.
2. Maestría, cuatro ciclos escolares.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los certificados se expedirán como:

1. Especialidad en Producción Animal Aves;

Especialidad en Producción Animal Porcinos;

Especialidad en Producción Animal Bovinos.

b) Maestría en Producción Animal Sustentable.

El diploma o Grado se expedirá como:

1. Especialidad en Producción Animal Aves;

Especialidad en Producción Animal Porcinos;

Especialidad en Producción Animal Bovinos.

b) Maestro(a) en Producción Animal Sustentable.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo total por concepto de matrícula semestral para la maestría (cuatro semestres) será el obtenido de multiplicar el factor (0.60) por el salario mínimo general mensual vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por 30. Para el caso de la especialidad, será el resultado del mismo cálculo pero en la parte proporcional a dos semestres.

**DÉCIMO TERCERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Altos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO QUINTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 06 de marzo de 2015

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Francisco Javier Álvarez Padilla | C. José Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos